



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

BAMBAMARCA



“Año de la Universalización de la Salud”

ACUERDO DE CONCEJO N° 082-2020-MPH-BCA

Bambamarca, 30 de setiembre de 2020

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc, de fecha 30 de setiembre del 2020, el pedido de la Regidora Irma Emilia Saldaña Madueño, respecto a encargar al Gerente Municipal de la, el fortalecimiento del recurso humano y equipamiento con bienes corrientes y activos fijos para la Oficina de Defensa Civil y Gestión de Riegos de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, a fin de mitigar los desastres naturales que se puedan suscitar en la Provincia de Hualgayoc - Bambamarca, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público que gozan de autonomía política, economía, y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41° de La Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referente a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a la Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD) - Ley N° 29664, es función de Defensa Civil del cual forma parte del Gobierno Local, realizar y coordinar las acciones necesarias a fin de procurar una óptima respuesta a la sociedad en caso de desastres garantizando una adecuada y oportuna atención de personas afectadas así como la rehabilitación de los servicios públicos indispensables, en concordancia con el artículo 6°, inciso a, de la Ley N° 29664 (SINAGERD): gestión prospectiva, conjunto de acciones que se planifican y realizan con el fin de evitar y prevenir la conformación del riesgo futuro que podría originarse con el desarrollo de nuevas inversiones y proyectos en el territorio;

Que, conforme lo prevé el artículo 3° de la Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD) - Ley N° 29664, “La Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso cuyo fin es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo desastres en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible (...)”;

Que, en el Artículo 6° de la Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD) - Ley N° 29664, indica que “b. Prevención y reducción del riesgo: Acciones que se orientan a evitar la generación de nuevos riesgos en la sociedad y a reducir las vulnerabilidades y riesgos existentes en el contexto de la Gestión del Desarrollo sostenible”;

Que, estando a lo expuesto, el Concejo Municipal, en su Sesión Ordinaria, de fecha 30 de setiembre de 2020, en atención al pedido de la Regidora de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, Irma Emilia Saldaña Madueño, acordó encargar al Gerente Municipal, el fortalecimiento del recurso humano y equipamiento con bienes corrientes y activos fijos para la Oficina de Defensa Civil y Gestión de Riegos de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, a fin de mitigar los desastres naturales que se puedan suscitar en la Provincia de Hualgayoc - Bambamarca;

Que, en el marco de las consideraciones antes descritas, estando a lo propuesto y acordado con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc - Bambamarca y a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; se adoptó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR al Gerente Municipal, el fortalecimiento de la Oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, con recursos humanos, equipamiento y con bienes corrientes y activos fijos, a fin de mitigar los desastres naturales que se puedan suscitar en la Provincia de Hualgayoc - Bambamarca.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, adoptar todas las acciones administrativas que considere necesarias para garantizar el cumplimiento del presente acuerdo, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR con las formalidades a los órganos competentes de la Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC
BAMBAMARCA
Abog. Marco Antonio Aguilar Vasquez
ALCALDE PROVINCIAL



*"Juntos lograremos la transformación
de la Provincia"*